

Secretaria:

Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 20 de mayo de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 563

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de mayo del año dos

mil veintidós (2022).

El señor JAIME ANDRES TIGREROS, por intermedio de apoderado judicial, demanda la liquidación de la sociedad conyugal que sostuvo con la señora ZARAY EDITH AGUILAR MILLAN, en la anterior solicitud observa el despacho que presenta la siguiente falencia:

1.- Deba la parte actora aportar el poder otorgado por el señor JAIME ANDRES TIGREROS, pues al revisar la sustitución que se hiciera en el proceso de divorcio radicado No. 2021-00124, se especifica que dicha sustitución fue para la representación en la audiencia de fecha 10 de marzo del año 2022.

2.- La solicitud no cumple con los requisitos formales que dispone el artículo 82 del Código General del Proceso, como lo son los hechos, las pretensiones, pruebas, notificaciones, los cuales deben ir contenidos en el escrito denominado demanda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90, numeral 1°, en concordancia con el numeral 11° del artículo 82 y el inciso 1° del artículo 523 del código General del Proceso, se inadmitirá la demanda, para que en el término de cinco (5) días subsane el defecto señalado, so pena de ser rechazada, de conformidad con el numeral 1° del artículo 90 de la misma obra.

De esta manera, el juzgado Segundo de Familia Promiscuo de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1.- INADMITIR la presente demanda para proceso de Liquidación de bienes de la sociedad conyugal promovida por el señor JAIME ANDRES TIGREROS, en contra de la señora ZARAY EDITH AGUILAR MILLAN, por lo antes motivado.

2.- CONCEDER el término de cinco (5) días, para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez (e),



WILMAR SOTO BOTERO

Mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **088**
HOY, **VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO (e) **JULIO ANDRES GALEANO**
PAREJA.